



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE MAYO DE 2020

No. 345

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo que adiciona al numeral Cuarto del Acuerdo de 17 de abril de 2020, en el que modifica y adiciona el diverso por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer a las personas físicas y morales, tenedoras o usuarias de vehículos, así como a las personas que importen, fabriquen, ensamblen, distribuidores autorizados o comerciantes que enajenen vehículos nuevos, el inicio de operaciones para el trámite de alta de placas de vehículos mediante el registro en el Sistema de Altas Vehiculares y realización del mismo en el nuevo Sistema de Control Vehicular,(SICOVE) 7
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes, durante el mes de junio de 2020 10

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se modificay adicionael Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa,“Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México”, (FOCOFESS 2020),para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial,el 31 de enero de 2020 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, acción emergente de alimentación y economía local”; para el ejercicio fiscal 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de abril de 2020 37

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Apoyo por Contingencia Social Covid-19”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados el 4 de mayo del 2020 47

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social emergente, “Cuarentena Solidaria. Apoyo A personas Residentes, diagnosticadas positivas a COVID-19”, para el ejercicio fiscal 2020 49

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Alimentario Emergente. Tláhuac crece Contigo”, para el ejercicio fiscal 2020 57

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se aprueba reducir el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 59
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones de su Reglamento Interior, relativas a la integración y funcionamiento del Comité Editorial 65

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-082-2020, SACMEX-DGAP-LP-083-2020 y SACMEX-DGAP-LP-088-2020 a SACMEX-DGAP-LP-090-2020.- Convocatoria 021.- Contratación de acciones para llevar a cabo el estudio hidrogeológico del flujo del nivel de aguas freáticas y localización de infraestructura, construcción de la línea de conducción de agua potable de 12” y obras para el acondicionamiento de la infraestructura de agua potable, así como la rehabilitación de la red de agua potable por presencia de grietas y sustitución de líneas en distintas Alcaldías 68
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005993-DGOT-L-003-20.- Convocatoria 003.- Contratación de los servicios relacionados con la obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la supervisión de la construcción de la línea 1 Cuauhtémoc – Indios Verdes del Sistema de Transporte Público, Cablebús, Ciudad de México 75
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional, número AC/LPN/005/2020 a AC/LPN/007/2020.- Convocatoria 002-2020.- Rehabilitación de deportivos y casas de cultura 77
- ◆ **Edictos (1)** 81
- ◆ **Aviso** 82



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Apoyo por Contingencia Social Covid-19” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras, publicados el 4 de mayo del 2020.

ARTICULO ÚNICO.

En la página 20, numeral 9

DICE:

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: Las actividades están consideradas para iniciar el 05-05-2020

9.2 Fecha de término: Las actividades están consideradas para terminarse el 31-05-2020

DEBE DECIR:

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: Las actividades están consideradas para iniciar el 15-05-2020

9.2 Fecha de término: Las actividades están consideradas para terminarse el 15-06-2020

En la página 20, numeral 10.2

DICE:

10.2. Documentos.

a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente) No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)

b. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.

c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante, en caso de ser incluido en la identificación oficial, no será necesario entregarlo físicamente.

e. Recibo de apoyo debidamente requisitado.

DEBE DECIR:

10.2. Documentos.

a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente) No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)

b. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de

cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.

c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante, en caso de ser incluido en la identificación oficial, no será necesario entregarlo físicamente.

d. Carta bajo protesta de decir verdad

e. Formato de incorporación y entrega del apoyo debidamente requisitado.

En la página 20, numeral 11

DICE:

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

- 1.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras.
- 2.- Padecer situación de pobreza.
- 3.- Estar a la cabeza de familias con integrantes de los grupos poblacionales siguientes: niñas y niños de 6 meses a 12 años; adultos de 60 y más; mujeres entre 45 y 59; mujeres y hombres entre 13 y 15 años; enfermos crónicos o personas con discapacidad; y mujeres en periodo de gestación o lactancia.

DEBE DECIR:

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

- 1.- No ser beneficiario de algún Programa Social o Acción Social, emergente, instrumentado por la Alcaldía La Magdalena Contreras, gobierno local o federal, derivado de la contingencia por la pandemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- 2.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras.
- 3.- Padecer situación de pobreza.
- 4.- Tener la jefatura de familia con integrantes de 6 meses a 12 años;
- 5.- Pertener a alguno de los grupos poblacionales siguientes: personas de entre 60 y 67 años; personas con discapacidad o con enfermedades crónicas degenerativas; y mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- 6.-Personas que realicen actividades comerciales en vía pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a los 6 días de mayo de 2020

(Firma)

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras
